

131
quitado aunque aya quien demore. Catedra de
permeo in per unum tempo per las que sube
que por alguna cetera. Dho armitas y deud de
hemoronia resasen y no faze stand dellos y dho
Matheo may no faze. Cuy lido dho tray dho
Cerepo le bolbera y Restitua lo paxe que se
gun Proclava del ba lord de a mudant. Le fal
tore para que qu de late, fho pro pierda cosa
Alguna del Reporte del y por lo que enixa a nombre
m. de Alguacil mayor de stand. desde luego dho se
noy por lo que se toca y en nombre de todos los
may Capitulares de este Cerepo lo feren la xaria
de que para el dia de seños San Juan. Bautista que
no de junio de año que viene de setecientos. F
quiere le nombra xan y elixian por Alguacil
mayor de stand. y le tribuagan la baxa por años
que Cuy lina o notal dia de de setecientos y diez
y diez para que muy bien quida el dho año ad mi
nistrar y beneficiar dho armitas y deud de al me
toraria de setecientos y tres venir por dho nombre a
nientos y tres de Arrendam. por dho nombre a
forma alguna por que no hay en el dho y para
que tenga Cuy lido e fido lo que en dho dho
señory Cerepo dho y Restit. obligan los propios
del qual Presente tiene y en adelante
bien diopoder a las dho dho y dho que
Cerepo y sean para que a Preminado con
uso a lo que dho Cerepo y sentencia pasada
en autoridad de cosa juzgada y enuncian lo
leyes fueros y derechos que a dho Cerepo tocan
y pertenecen y la General y derechos dho, en
Cuy testimonio le otorgaron y firmaron y me
redy siendo testigos. Dho dho dho dho dho
Deron que por lo que toca a la al mo la xaria que los

